

## PRINCIPALES DEDUCCIONES AUTONÓMICAS DEL IRPF EN ASTURIAS (2024)



Las personas contribuyentes con residencia habitual en el Principado de Asturias pueden aplicar una serie de deducciones autonómicas sobre la cuota íntegra autonómica del IRPF.

Estas medidas están orientadas a facilitar el acceso a la vivienda, apoyar a las familias, promover la conciliación, combatir la despoblación y favorecer el retorno laboral.

<b>VIVIENDA HABITUAL Y ACCESO A LA MISMA</b>	<b>Adquisición o adecuación de vivienda por discapacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deducción del 3 % de las cantidades satisfechas, con un límite máximo de 15.000 euros</li> </ul>
	<b>Inversión en vivienda habitual con calificación oficial de protegida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deducción del 100 % de las cantidades invertidas, con un límite máximo de 5.000 euros</li> </ul>
	<b>Arrendamiento de vivienda habitual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 % del alquiler anual, con un límite máximo de 500 euros</li> <li>30 % del alquiler anual, con un límite máximo de hasta 1.500 euros si se trata de jóvenes (hasta 35 años), familias numerosas, monoparentales o víctimas de violencia de género</li> </ul>
	<b>Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para determinados colectivos</b>	
<b>APOYO A LA FAMILIA Y CUIDADO DE PERSONAS</b>	<b>Adopción internacional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.500 euros por cada menor adoptado internacionalmente</li> </ul>
	<b>Partos múltiples o adopciones constituidas en la misma fecha</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.000 euros por cada hijo nacido o adoptado en esas condiciones</li> </ul>
	<b>Familia numerosa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.000 euros si es de categoría general</li> <li>2.000 euros si es de categoría especial</li> </ul>
	<b>Familia monoparental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>500 euros, si se convive exclusivamente con descendientes o ascendientes con derecho a mínimo</li> </ul>
	<b>Acogimiento familiar de menores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>500 euros si la convivencia supera 183 días</li> <li>250 euros si es superior a 90 días e inferior a 183</li> </ul>

	<b>Acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o personas con discapacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>500 euros por persona acogida, sin parentesco hasta tercer grado ni contraprestación económica</li> </ul>
	<b>Cuidado de descendientes o adoptados de hasta 25 años</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>500 euros por el primero</li> <li>600 euros por el segundo y sucesivos</li> </ul>
<b>CONCILIACIÓN FAMILIAR Y EDUCACIÓN</b>	<b>Gastos en centros infantiles (0 a 3 años)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 % del gasto hasta 500 euros por hijo</li> <li>30 % y hasta 1.000 euros si se reside en concejos en riesgo de despoblación</li> </ul>
	<b>Libros de texto y material escolar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 % del gasto, con límite por hijo entre 25 y 50 euros según base imponible. Aplicable en Educación Primaria y ESO</li> </ul>
<b>ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN</b>	<b>Nacimiento o adopción de segundo y sucesivos hijos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>300 euros por hijo nacido o adoptado en concejos en riesgo de despoblación</li> </ul>
	<b>Inicio de actividad como autónomo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.000 euros en el ejercicio de alta en el RETA, si se establece en concejos en riesgo</li> </ul>
	<b>Gastos en transporte público</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 % de los gastos, hasta un máximo de 100 euros</li> </ul>
<b>RETORNO LABORAL Y FORMACIÓN CUALIFICADA</b>	<b>Traslado de domicilio fiscal a Asturias por motivos laborales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 % del gasto en mudanza, alquiler o viajes, hasta 1.000 euros</li> <li>2.000 euros si el empleo es altamente cualificado (I+D, técnico o científico)</li> </ul>
	<b>Gastos de formación especializada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 % del importe satisfecho en formación relacionada directamente con el puesto de trabajo, con un límite de hasta 2.000 euros</li> </ul>
<b>MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD</b>	<b>Certificación en gestión forestal sostenible</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 % del gasto, con un límite de 1.000 euros por contribuyente</li> </ul>
	<b>Adquisición de vehículos eléctricos nuevos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 % del precio, con base máxima de 50.000 euros</li> </ul>
<b>OTRAS DEDUCCIONES</b>	<b>Gastos vitales para jóvenes hasta 35 años</b>	<p>Deducción según edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 25 años: 2.000 euros</li> <li>De 26 a 30 años: 1.500 euros</li> <li>De 31 a 35 años: 1.000 euros</li> </ul> <p>Incluye gastos de vivienda, suministros, educación, transporte, tecnología, cultura o deporte.</p>
	<b>Por la obtención de ayudas o subvenciones otorgadas por el Principado de Asturias a enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica</b>	

**OJO:** Todas estas deducciones requieren el cumplimiento de requisitos personales, económicos o formales y la correspondiente justificación documental.